

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2020-00087**

Examinado el expediente se dispone:

1. Reconocer a la señora NANCY MUÑOZ LÓPEZ como cesionaria de los derechos herenciales de la cónyuge y los herederos reconocidos en esta causa mortuorio, en los términos de la escritura pública No.548 del 1º de abril de 2023, de la Notaria 55 del Círculo de Bogotá.
2. Negar la solicitud de emitir sentencia de manera favorable en favor de la señora NANCY MUÑOZ LÓPEZ, por improcedente, tenga en cuenta el abogado que la venta de derechos herenciales, no liquida la sucesión, siendo necesario agotar la etapa de los inventarios y avalúos y la partición.
3. Se señala la hora de las **11:30 a.m del 14 de mayo del 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar. Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez